

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Julio César Bonilla Gutiérrez	DLT.695/2024, DLT.697/2024 y DLT.730/2024	Secretaría de Desarrollo Económico	1

Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?
Falta de información relativa a la estructura orgánica fracción VII del artículo 121 y artículo 121_00	Indicadores de gestión. Artículo 121, fracción VII y tablas de aplicabilidad de la Ley	Parcialmente Fundada Se ordena al sujeto obligado realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia.

Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	La Secretaría de Desarrollo Económico cumplió con la publicación de la información conforme a los lineamientos.	Cumplió con la resolución del Pleno

Palabras clave	<i>Indicadores de gestión, tabla de aplicabilidad</i>
-----------------------	---

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.196.2024

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Desarrollo Económico de la Ciudad de
México.

EXPEDIENTES: DLT.695/2024,
DLT.697/2024 y DLT.730/2024.

Ciudad de México a 05 de abril de 2024

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA
PONENCIA DE LA COMISIONADO CIUDADANO
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCDB.S1.6.167.2024, recibido el día 03 de abril 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en los expedientes DLT.695/2024, DLT.697/2024 y DLT.730/2024, con motivo de unas denuncias, en la que se ordena al sujeto obligado que con fundamento en lo establecido en los artículos 165, tercer párrafo y 166 de la Ley, tome las medidas que resulten necesarias para incluir la información de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción VII formato 7D, del artículo 121 y 121_00 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los Lineamientos

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.196.2024

Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (Lineamientos Técnicos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como las fracciones XI y XII del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 06 de marzo de 2024, dictada en los expedientes INFOCDMX/DLT.695/2024, INFOCDMX/DLT.697/2024 e INFOCDMX/DLT.731/2024, determinó el **incumplimiento parcial** por parte la Secretaría de Desarrollo Económico, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracción VII formato 7D y 121_00 de la Ley de Transparencia relativas a la información sobre la plataforma de MONITOREO y las Tablas de Aplicabilidad respectivamente en la Plataforma Nacional de Transparencia y conforme al resolutivo tercero se **ORDENA** al Sujeto Obligado **cumplir** con la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

¹ Lis Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica
<https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.196.2024

El incumplimiento señalado consistía en que la Secretaría de Desarrollo Económico, no publica la información relativa a la plataforma de MONITOREO del artículo 121, fracción VII formato 7D y a las Tablas de aplicabilidad del artículo 121_00 de la Ley de Transparencia.

- I. En este sentido el 05 de abril de 2024, esta Dirección, revisó la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>.

Derivado de la revisión, se observó que el sujeto obligado **cumple** con la publicación la información en el artículo 121, fracción VII formato 7D de conformidad con lo que establecen los Lineamientos Técnicos que indican que dicha información deberá **actualizarse anual y trimestralmente**, así como **conservar la información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo vigente**, en virtud de que *señala que no cuenta con indicadores para el plan de gobierno 2019 - 2024*. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha de realización del presente dictamen, es la que corresponde al cuarto trimestre de 2023.

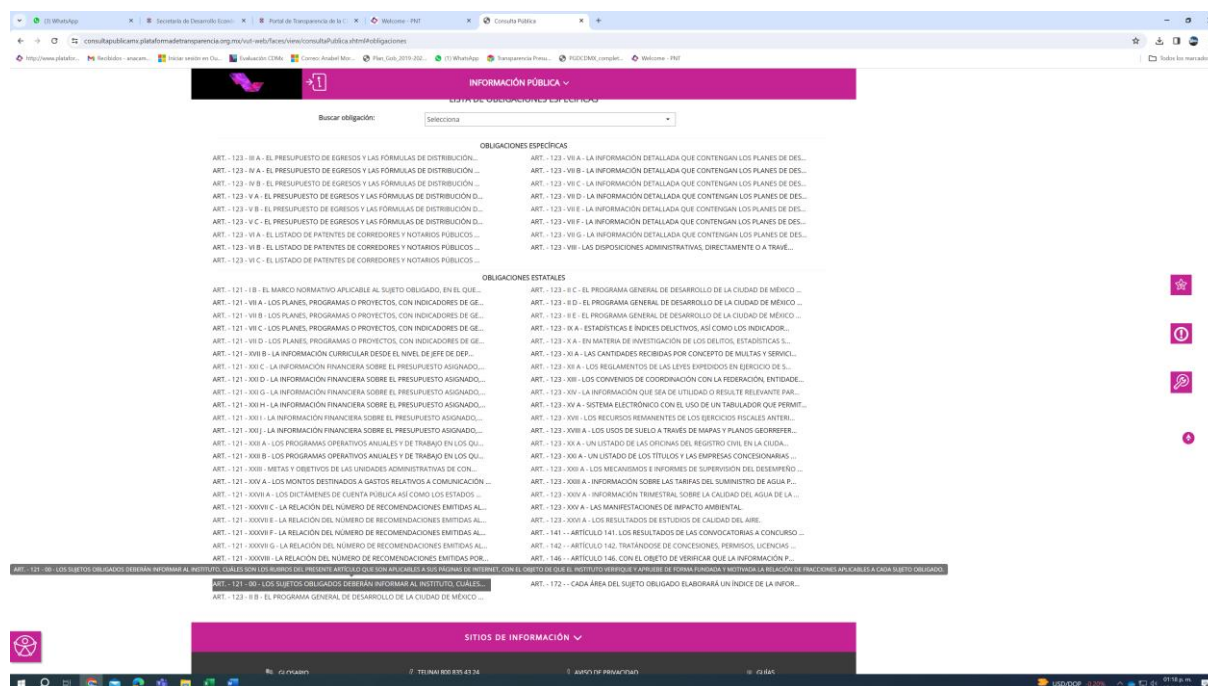
Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.196.2024

[illegible]

- II. Así mismo señala el incumplimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico por no publicar la información sobre la tabla de aplicabilidad del artículo 121_00, de la Ley de Transparencia.

Al respecto se encontró que el sujeto obligado **cumple** con publicación de la información relativa al artículo 121_00 de la Ley de Transparencia, conforme a los lineamientos técnicos, que indica que dicha información deberá **actualizarse anualmente**. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación, así como **conservar la información vigente**. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha de realización del presente dictamen, es la que corresponde al cuarto trimestre de 2023. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.196.2024

TABLAS DE APLICABILIDAD



DICTAMEN 054/SO/07-02/2023

DICTAMEN DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO

- Que el diez de junio de dos mil once se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia de derechos humanos, entre ellos el artículo 1° Constitucional, para establecer que todas las personas gozarán

[illegible]

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.196.2024

CONCLUSIONES

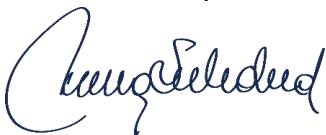
Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias presentadas **DLT.695/2024**, **DLT.697/2024** y **DLT.731/2024**, se observó que la Secretaría de Desarrollo Económico **CUMPLIÓ** con la resolución del Pleno en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia sobre la información del artículo 121, fracciones VII, formato 7D y formato 00 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR